

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A9
Adquisiciones

DECRETO 423/08

TIGRE, 8 de abril de 2008.-

VISTO:

Las facultades otorgadas en los artículos 108, 151 (ss. y cc.) y 199 del Decreto-Ley N° 6769/58, y

CONSIDERANDO:

Que la eficacia y agilidad en el procedimiento de contratación de suministros en todas sus etapas debe contemplar, asimismo, las condiciones de transparencia y los requisitos legales establecidos en el plexo normativo vigente;

Que, consecuentemente, la provisión de elementos indispensables para la Administración en el desarrollo diario, y en especial en la atención de la problemática socio-sanitaria, requiere de acciones mancomunadas que posibiliten llevar adelante los objetivos establecidos en las ordenanzas respectivas;

Que la creación de una Unidad Receptora específica integrada por funcionarios responsables en la programación y ejecución de las políticas mencionadas, fundada en mérito al volumen de trabajo, redundará en un mayor contralor del cumplimiento de las obligaciones convenidas con los proveedores y contratistas del Municipio;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase la Unidad Receptora de Suministros, que estará integrada de la siguiente manera:

- Subsecretaría de Recursos Tributarios
- Subsecretaría de Conservación de Infraestructura
- Asesoría Letrada
- Dos (2) representantes de la Secretaría que solicite el suministro.

ARTICULO 2.- Desígnase al Jefe de la Oficina de Compras como responsable en el contralor de las estipulaciones convenidas con proveedores y contratistas del Municipio, comprobando y certificando la efectiva recepción de las especies adquiridas y disponiendo el rechazo de las que no se ajusten a los contratos suscriptos, pudiendo solicitar la colaboración de la Unidad Receptora de Suministros en los casos que el volumen de trabajo amerite dicha intervención.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental
Julio Zamora Secretario de Política Sanitaria y Desarrollo Humano
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 423/08